


CODIGO BPIN N°:	2026443780001-SGR		
CONTRATO N°:	VUP 002 DE 2026	30 – 01 – 2026	INT-SMC-VUP-001-2026
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA		
OBJETO:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DENOMINADO RENOVACIÓN DE ESPACIOS URBANÍSTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO LA GUAJIRA"		
CONTRATISTA:	VIAL & AGUAS S.A.S		
NIT:	900.965.444-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN DAVID GONZÁLEZ MAESTRE		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.066.268.931 expedida en Valledupar		
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CUATRO CENTAVOS. M/CTE. (\$ 48.591.289,44)		
ANTICIPO (%):	N/A		
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES		
FECHA DE INICIO:	04 – FEBRERO – 2026		
SUPERVISOR:	ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	326		
RP N°:	426		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N° 1:	16 – FEBRERO – 2026	UN (01) MES	
AMPLIACION N°1 DE SUSPENSION N° 1:	16 – MARZO – 2026	UN (01) MES	
REINICIO N°1:	15 – ABRIL – 2026		
ADICIONAL N°1:	EN TRAMITE	TIEMPO UN (01) MES	VALOR N / A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	03 – ABRIL – 2026	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	03 – JUNIO – 2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	N/A	N/A
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N° X:	N/A	N/A	N/A
% DE AVANCE FISICO:	38,60% / 15 – 05 – 2026		
MUNICIPIO:	MUNICIPIO HATONUEVO DEPARTAMENTO LA GUAJIRA		

En Valledupar, a los quince (15) días del mes de mayo del año 2026, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, territorial de Valledupar se reunieron, VIAL Y AGUA S.A.S identificada con NIT 900.965.444-2, representada legalmente por JUAN DAVID GONZALEZ

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 4 de 5

Así las cosas, el presente Adicional N° 1 se registrá por las siguientes,

C L A U S U L A S :

PRIMERO: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N° INT VUP 002 DE 2026, cuyo objeto es “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DENOMINADO RENOVACIÓN DE ESPACIOS URBANÍSTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO LA GUAJIRA**”, celebrado entre FONCOLOMBIA y VIAL Y AGUA S.A.S con NIT **900.965.444-2**, representada legalmente por **JUAN DAVID GONZALEZ MAESTRE**, con C.C. 1.066.268.931 de Valledupar – Cesar, Contratista de Interventoría, por el término de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día **04** del mes de junio del año 2026 y hasta el día **03** del mes de **Julio** del año 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **VIAL Y AGUA S.A.S** con NIT **900.965.444-2**, representada legalmente por **JUAN DAVID GONZALEZ MAESTRE**, con C.C. 1.066.268.931 de Valledupar – Cesar, Contratista de Interventoría renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Interventoría N° INT VUP 002 DE 2026, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**. del Contrato de Interventoría N° INT VUP 002 DE 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones el, cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **VIAL Y AGUA S.A.S** con NIT **900.965.444-2**, representada legalmente por **JUAN DAVID GONZALEZ MAESTRE**, con C.C. 1.066.268.931 de Valledupar – Cesar, Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la **COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL S.A**, la cual expidió la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. **100028900**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 5 de 5

a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Interventoría, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.


QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otrosí y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, firman el presente ADICIONAL N° 1 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° INT VUP 002 DE 2026 los que en ella intervinieron, a los quince (15) días del mes de mayo del año 2026.


JUAN DAVID GONZÁLEZ MAESTRE
 Representante Legal
VIAL & AGUAS S.A.S.
 Contratista de Interventoría


ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ
 Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA TERRITORIAL
VALLEDUPAR


ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ
 Jefe de la Oficina de Infraestructura
FONCOLOMBIA TERRITORIAL
VALLEDUPAR


MICHAEL F. MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ.** – **FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR**
 Revisó: Abg. **ROSA MARIA MORALES HICAPIE**
 Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación **FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR**
 Aspectos Jurídicos
 Revisó: Ing. **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** 
 Jefe de la oficina de Planeación e Infraestructura **FONCOLOMBIA**
 Aspectos Técnicos
 Revisó: **YEINER MARTINEZ CHONA**
 Gerente **FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR** 
 Aspectos Financiero

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

